

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 105-2023**

Siendo las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, encargado de la Presidencia y el Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 105-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
2. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Presidente (e):

- No tiene ningún Informe.

2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Presidente (e)

- Solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora lo siguiente:

1.- Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 017-2023-UNCA, la Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA, solicita la aprobación de los resultados finales del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 017-2023-CAS-UNCA.

2.- Vicepresidente Académico:

- Solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora lo siguiente:

1.- Oficio N° 0678-VPA-UNCA-2023, a través del cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario de la UNCA.

3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 0766-2023-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2023.



DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0766-2023-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

PRIMERO.- DEVOLVER la Carta N° 0766-2023-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, con la finalidad que modifique el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional 2023, conforme a las observaciones realizadas en la presente sesión de Comisión Organizadora.

2.- OFICIO N° 001-2023/P.CES 019-2023, por el cual el Presidente del Comité del Proceso CAS N° 019-2023-UNCA, solicita aprobación de Bases.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0795-2023/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2023, se autorizó el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA y se designó al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA.

Que, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 019-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0795-2023/CO-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2023, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *Las Bases del Proceso de Selección es un Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del proceso de selección. Contiene toda la información que el postulante debe conocer y cumplir para participar en el proceso de selección convocado.* Asimismo, en su numeral 7.1.1.3 establece las funciones del Comité de Evaluación y Selección CAS, precisando en sus numerales a) y b) las funciones siguientes: a) *Elaborar las Bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo en régimen CAS, según el Anexo N° 05.* b) *El CESCAS, a través del Presidente, remite las bases administrativas del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen CAS, al Consejo Universitario solicitando su aprobación, mediante acto resolutivo.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 019-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. - DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrados y publicados en el portal de TALENTO PERÚ - SERVIR, conforme al cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA.

3.- OFICIO N° 0680-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aceptar la renuncia del Responsable (e) del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:



El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0212-2023-ZGZ-RDACI-UNCA de fecha 13 de noviembre de 2023, la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, presenta su renuncia al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0680-2023-VPA-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aceptar la renuncia de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023. Asimismo, propone encargar al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia de la Mg. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta al cargo de Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2023/CO-UNCA de fecha 23 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, como Responsable del Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

4.- Informe N° 008-2023-UNCA/SG, el Secretario General de la UNCA, solicita Declarar la Nulidad del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero autorizar el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:



ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	Asistente Administrativo de Almacén	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 2 500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Personal de Limpieza	01	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1 300.00 (Mil trescientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo segundo **designar** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:



TITULARES	
CPC. Abel Homero López de la Rosa Jefe de la Unidad de Abastecimiento	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro

SUPLENTES	
Ing. Julio Alfredo Llerena Pacheco Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	2° Miembro

Que, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 018-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023, el CPC. Abel Homero López De La Rosa, Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0786-2023/CO-UNCA de fecha 07 de noviembre de 2023, se resolvió en su artículo primero aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 018-2023 de fecha 06 de noviembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 008-2023-UNCA-SG de fecha 27 de noviembre de 2023, el Secretario General de la UNCA, informa al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, que no se ha cumplido con actualizar las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, consignando el número de Resolución de aprobación, archivo que obra en Secretaría General, pese de haberse cumplido con la notificación virtual, física y alcanzado documentación fedateada correspondiente a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0786-2023/CO-UNCA de fecha 07 de noviembre de 2023 y sus actuados tal como lo solicitó el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA. Asimismo, señalo que,



en el portal web institucional, se encuentra publicado un Cronograma, el cual forma parte de las bases, distinto al que fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 100-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, pues como se evidencia referido Cronograma ha sido modificado desde la Etapa de Convocatoria, siendo atribución de la Comisión Organizadora aprobar o modificar las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS".

Que, en el presente caso, se evidencia que el Comité de Evaluación y Selección ha modificado el cronograma de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, **infringiendo lo establecido en el literal b) del numeral 7.1.1.3 y el literal d) del numeral 7.1.3 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS"**; en el sentido que la modificación del cronograma debió ser aprobado por la Comisión Organizadora de la UNCA, quien hace las veces de Consejo de Facultad, siendo que el nuevo cronograma adolece de los vicios de nulidad, pues fue modificado por el órgano que no tiene competencia, contraviniendo a la normativa interna de la Universidad Nacional Ciro Alegría; por lo que, es necesario declarar la Nulidad de Oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, debiendo retrotraerse hasta la etapa preparatoria, solicitud de requerimiento CAS de las áreas usuarias.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto administrativo, descritas en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444.

SEGUNDO.- RETROTRAER el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, hasta la fase elaboración de Bases Administrativas del Proceso de Selección para la contratación del personal no docente.

TERCERO.- RECONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro
SUPLENTE	
Ing. Julio Alfredo Llerena Pacheco Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	2° Miembro

CUARTO.- DISPONER al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA reconformado, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

5.- Oficio N° 354-2023/P-CO-UNCA, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita autorización para Comisión de Servicios los días 29 y 30 de noviembre de 2023.

DEBATE:



El Presidente (e) de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 354-2023/P-CO-UNCA, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita autorización para Comisión de Servicios los días 29 y 30 de noviembre de 2023.

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría Directiva N° 002-2020-DGA, establece que: Las comisiones de servicios serán solicitadas mediante documento dirigido al Jefe Inmediato Superior adjuntando el Informe de autorización, invitación oficial, Formato N° 01.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios al Presidente(e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, para los días 29 y 30 de noviembre de 2023, a fin de que en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, se constituya a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en una reunión técnica con MINEDU y con el Superintendente Nacional de Educación Superior Universitaria.

SEGUNDO.- ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora y la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Vicepresidente de Investigación de la UNCA, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

6.- Oficio N° 401-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE:

El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora



N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 0401-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, en cumplimiento al Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita aprobar la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2023. Asimismo, señala que el referido Concurso se desarrollará en cumplimiento al Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2026 Ampliado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0473-2022/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo a la Actividad: *Apoyar a los docentes que realizan investigación con el financiamiento de fondos concursables (recursos ordinarios) para la ejecución de proyectos de investigación*, el cual se encuentra presupuestado por el monto de S/. 10, 000.00 soles para financiamiento de Proyectos de Investigación con Recursos Ordinarios de acuerdo al cronograma para el año 2024.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*.

Que, el artículo 26 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: *El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, previo informe de disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario*. Asimismo, el artículo 27 señala que: *El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el*



mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OTI, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 401-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023.



7.- Oficio N° 402-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita la aprobación de las Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.

DEBATE:



El Presidente (e) de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional del Altiplano, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0797-2023/CO-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0808-2023/CO-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Determinados y Recursos Ordinarios) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 401-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023.



Que, mediante Informe Legal N° 0110-2023-OAJ-UNCA/JAMV de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión legal señalando que es procedente la aprobación de la propuesta de Bases del Concurso de la

Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023.

Que, mediante Oficio N° 0402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, en cumplimiento al Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita aprobar la Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023.

Que, el artículo 26 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, establece que: *El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, previo informe de disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario. Asimismo, el artículo 27 señala que: El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OTI, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso de la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables (Recursos Ordinarios y Determinados) N° 001-2023, solicitado por la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 402-2023-VPI-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023.

Siendo las 12:30 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO.
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo
PRESIDENTE (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo
VICEPRESIDENTE ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL